



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 MAYO 2018

Acta N° 24

Resolución N° 12

Exp. 2017-25-1-009160

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N° 33/17 para las obras de construcción del nuevo local del Liceo N° 2 de Toledo del departamento de Canelones Parido.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 2, Acta N° 87 de fecha 26 de diciembre de 2017 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 15 de febrero de 2018 se realizó el acto de apertura electrónica de ofertas presentándose diez firmas.

III) Que con fecha 22 de marzo de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: BASIREY S.A., CONAMI LTDA, RAUL CLERC S.A., FEDAL S.A., FRANCO MEZZETTA S.A., MTA S.A., PELMON S.A, SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, TECNOS INGENIERIA SRL y UNION ELECTRICA S.A., solicitando mejora de ofertas a las empresas: RAUL CLERC, BASIREY S.A, SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL y PELMON S.A.

IV) Con fecha 17 de abril de 2018 la Comisión Asesora de Adjudicaciones estudia las mejoras de ofertas presentadas y sugiere adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por menor precio, a la empresa BASIREY S.A., por un monto de \$ 54.527.543 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta y tres) IVA e

imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 9.970.835 (pesos uruguayos nueve millones novecientos setenta mil ochocientos treinta y cinco) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 2.031.578 (pesos uruguayos dos millones treinta y un mil quinientos setenta y ocho), generando un total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 7.849.578. (pesos uruguayos siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho).

V). Que con fecha 18 de abril de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art. 67 del TOCAF, se pone el expediente de manifiesto.

VI) Que con fecha 30 de abril de 2018 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones luego de cumplido el plazo establecido para la puesta de manifiesto y verificar que no se haya presentado impugnación alguna, mantiene su informe de fecha 17 de abril de 2018.

VII) Que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación de crédito presupuestal, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo Central estima pertinente adjudicar la presente Licitación Pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma BASIREY S.A., por menor precio, las obras de construcción del nuevo local del Liceo N° 2 de Toledo del Departamento de Canelones, por un monto de \$ 54.527.543 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos cuarenta y tres) IVA e imprevistos incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

\$ 9.970.835 (pesos uruguayos nueve millones novecientos setenta mil ochocientos treinta y cinco) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 2.031.578 (pesos uruguayos dos millones treinta y un mil quinientos setenta y ocho), generando \$ 6.520.926 (pesos uruguayos seis millones quinientos veinte mil novecientos veintiséis) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 1.328.652 (pesos uruguayos un millón trescientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 243 (doscientos cuarenta y tres) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las Leyes Sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2018.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP de Canelones Pando, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de ANEP de Canelones Pando, Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputado/s del Departamento de Canelones, Dirección Sectorial de

Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención. |

  
a. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

~~Presidente~~  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Netto M. Barrios  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública